



CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO 023
(15 de octubre de 2011)

**“POR EL CUAL SE FIJA EL VALOR DEL DERECHO PECUNIARIO PARA
LOS CURSOS ESPECIALES EN EL NIVEL TECNOLÓGICO DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO,
VALLE – INTEP”.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 007 de 2005, emanado del Consejo Directivo del Instituto de Educación técnica Profesional (Estatuto General) y,

CONSIDERANDO

Que la ley 30 de 1992 en su artículo 122 define y señala los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden cobrar las Instituciones de Educación superior y las faculta para fijar su valor y cobrarlo.

Que el acuerdo 007 del 26 de febrero de 2005 emanado del Consejo Directivo “Por medio del cual se expide el estatuto general del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo”, en su artículo 19 señala como una función del Consejo Directivo en su literal h “Fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar el Instituto de Educación Técnica Profesional”

Que de acuerdo con las políticas del Ministerio de Educación, la institución debe incrementar la cobertura educativa haciéndose necesario un fortalecimiento en la venta de bienes y servicios.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijese el valor del Derecho Pecuniario para los cursos especiales (requisito para grado) en el nivel tecnológico del INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL de Roldanillo, Valle - INTEP”, de la siguiente manera:

VALOR	PORCENTAJE / S.M.M.L.V.
NIVEL TECNOLÓGICO	
Curso especial para todos los programas por 80 horas (requisito de grado)	40%

PARÁGRAFO: El cupo mínimo para dar inicio al curso es de quince (15) estudiantes, no se otorgará crédito para estos cursos.

“Comprometidos con la Excelencia”



Consejo Directivo, Acuerdo No. 023 del 15 de octubre de 2011

2

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, el 15 de octubre de 2011.

AURA ELISA RODRIGUEZ H.
Presidente

JOSÉ ADRIANO QUINTERO V.
Secretario

“Comprometidos con la Excelencia”